



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28490**

---

Concepción del Uruguay, 16 de enero de 2024.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1.106.098 ingresado en esta administración municipal en fecha 03 de julio de 2023, y;

### **Considerando:**

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 36/2023 para la obra Galpón - Proyecto Abastecimiento Local de Alimentos de Concepción del Uruguay, solicitado desde la Coordinación de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación.

Que, al respecto fue dictada la siguiente norma por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.235 del 15 de septiembre de 2023, dispone llamado a Licitación (fojas 162/164).

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: confección y conformación de los Pliegos de Licitación; publicación de Edictos; elaboración de la normativa correspondiente y presentación de oferta con la documental respaldatoria de la misma, se procede a la confección del Acta de Apertura de dichas ofertas (fojas 366).

Que, en el Acta confeccionada a que se hace referencia en el considerando anterior, se deja constancia de la reunión llevada a cabo a los 24 días del mes de octubre de 2023, con la presencia además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el área de Control de Gestión y por los proponentes el Sr. Mauro Ismael Aducco, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

**Sobre N° 1:** de la firma IC Constructora SRL, con domicilio legal en calle 8 de junio N° 654, quien cumple con los requisitos exigidos en artículo 1-9 del Pliego de base de licitación y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma total de \$150.120.473,58.

Que, el entonces Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte, sugiere se adjudique a dicha firma por ser el único oferente, aunque se encuentre en un 19.99% por encima de



monto oficial (fojas 368).

Que, obra confección realizada por la auxiliar Delfina Seijo Accame –autorizado por el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray–, del análisis Económico-financiero, según lo indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. i), Pliego de Condiciones Particulares Artículo 7º último punto, y además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez, Prueba Acida y Capacidad financiera para hacer frente a la obra en términos de días de facturación (fojas 369/370), de la firma:

- IC Constructora SRL: presenta Estados Contables al 31/12/2022, legalizado a fecha 17/04/2023 (fojas 200 a 228). Se verifica un disponible de \$18.966.648,45 y bienes de uso por \$1.443.615,51.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación en fecha 07 de noviembre de 2023, con la presencia del Cr. Nicolás Gómez Subsecretario de Hacienda y Asuntos Tributarios, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, de la Cra. Nancy Gabioud por el área de Control de Gestión, las Cras. Delfina Seyjo y Agustina Bordagaray por Contaduría Municipal, se pone a consideración el Expediente y teniendo en cuenta el informe técnico y contable, esa comisión sugiere solicitar al área en cuestión una ampliación del informe técnico, agregando antecedentes de obra del único oferente (fojas 371).

Que, mediante Nota N° D-3691/73 el 26 de diciembre de 2023, desde el Departamento Suministros la Sra. Jorgelina Bastida, en referencia a la presente Licitación informa que ese Departamento no registra su adjudicación o baja del expediente en cuestión, el cual obra desde fecha 07 de noviembre de dicho año en la entonces Coordinación de Planificación, sugiriendo les sea remitido el mismo para su desimputación y custodia (fojas 372).

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Picart, atento al tiempo transcurrido y la falta de respuesta de quien financia (estado nacional), sugiere se curse la baja de la presente Licitación (fojas 374 vuelta).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, realiza un detalle de las tramitaciones llevadas a cabo en Expediente N° 1.106.098 y expresa que a la fecha (28 de diciembre de 2023), el ente financiador no ha remitido la NO objeción financiera, y atento al tiempo transcurrido, estando vencidos los mantenimientos de ofertas y ante los anuncios del gobierno nacional que asumiera el 10 de diciembre del pasado año, y encontrándose la obra sin



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

confirmación del financiamiento y -por tanto- sin adjudicación formal, la Dra. García sugiere dar de baja el proceso licitatorio, se ordene desimputar el gasto y la devolución de las pólizas de mantenimiento de oferta (fojas 375 y vuelta).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento e interesa la confección de la normativa correspondiente.

Que, ante la falta del Acta de la Comisión de Preadjudicación, se giran las actuaciones interesando sea adjuntada la misma.

Que, ante ello, la Dra. Rocío García en forma conjunta con el Dr. Gerardo Robín, expresan que la intervención de la Comisión de Preadjudicación se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 9622, con carácter consultivo no vinculante, que evalúa las propuestas y eleva una sugerencia al DEM previa a la adjudicación, por tanto, dicha intervención es restrictiva y se agota en esa instancia administrativa procesal. El DEM tiene la facultad propia e indelegable de decisión. Por ello dichos abogados entienden que habiendo intervenido la citada comisión con posterioridad a la apertura de ofertas, resulta improcedente una nueva intervención de la misma (fojas 376).

Que, se remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto el llamado Licitación Pública N° 36/2023 para la obra **Galpón - Proyecto Abastecimiento Local de Alimentos de Concepción del Uruguay**, solicitado desde la Coordinación de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Educación, y por tanto dése de baja el Expediente N° 1.106.098 por el que se tramitaba la misma, ordénese su desimputación y la devolución de las pólizas de mantenimiento de oferta, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Refrenda el presente la Señora Secretaria de **Desarrollo Social y Educación**.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido,  
archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Marianela Marclay  
Sria. de Des. Social y Educación